



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 07 de abril del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 07 de abril del 2021, Informe N° 103-2021- GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1957 de fecha 05 de abril del 2021, Informe N° 125-2021- /MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1876, de fecha 30 de marzo del 2021, Memorando N° 053-WGD-/RRHH-2021-MPCH, de fecha 12 de marzo del 2021, opinión legal N° 050-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1492, de fecha 11 de marzo del 2021, Informe N° 100-2021-MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 1423, de fecha 09 de marzo del 2021, Expediente N° 279 , de fecha 03 de marzo del 2021., y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 1279, de fecha 03 de marzo del 2021, el servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, **José Díaz Huarhuachi** solicita pago por sepelio y luto, en vista que su **señor Padre Q.E.D. Cecilio Díaz Yañe**, tuvo su deceso el 18 de febrero del 2021, conforme reza en el acta de defunción adjuntada;

Que, mediante Informe N° 100-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 1423, de fecha 09 de marzo del 2021, el Jefe de Recursos Humanos solicita opinión legal respecto a la solicitud de del Servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el sr. José Díaz Huarhuachi;

Que, mediante opinión legal N° 050-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 1492, de fecha 11 de marzo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Primero se otorgue a favor del Servidor Público Sr. José Díaz Huarhuachi, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la bonificación por luto y gastos de sepelio por el sensible fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue el señor Cecilio Díaz Yañe, con la base del cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento o sepelio ocurrido el 18 de febrero del 2021;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, aprueba las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, las cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, conforme al numeral 4.6, 4.7 del artículo 4° del Decreto de Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01.01.2020, (...) 4.6 **Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Memorando N° 053-WGD-/RRHH-2021-MPCH, de fecha 12 de marzo del 2021 el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita al jefe de Recursos Humanos elaborar la planilla por subsidio de fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario ambos por un total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 125-2021/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 1876 de fecha 30 marzo del 2021, el jefe de recursos humanos remite la planilla de subsidio por Gastos de Sepelio por el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) y Subsidio **por fallecimiento** por el monto de S/.1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 103-2021-GPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 1957, de fecha 05 de abril 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación por el monto de S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Chincheros el Sr. José Díaz Huarhuachi, sobre el pago de Subsidio **por fallecimiento** y **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo** por el fallecimiento de su Padre Q.E.D. Cecilio Díaz Yañe, ocurrido el 18 de febrero del 2021, por el monto equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), en merito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que el área de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01+ exp. original  
R.H 01  
ADM. 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Lloclla  
ALCALDE (e)

